Iniciativa de Decreto Municipal que propone la celebración de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Guadalajara, el Congreso del Estado de Jalisco, y El Coregio N. Juliano, A.C., rom el Jouana de Cistado de Juliano, A.C., rom el Jouana de Cistado de Juliano, A.C., rom el Jouana de Cistado de Pública Pública para las Azz en el Municipal para Fomentar la Cultura de Paz.

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente.

La que suscribe, LTS. Rocío Aguilar Tejada, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 76, fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la Iniciativa de Decreto Municipal que propone la celebración de un Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Guadalajara, el Congreso del Estado de Jalisco, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y El Colegio de Jalisco, A.C., con el objeto de diseñar la Política Pública para la Paz en el Municipio de Cuadalajara, así como formular el Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las acciones que se realizan en el Gobierno Municipal deben estar orientadas a construir entornos pacíficos, prósperos y seguros. Para tal efecto, las políticas públicas municipales son instrumentos jurídico-administrativos y, a la vez, políticos a través de los cuales se puede cumplir ese cometido.

En ese sentido, el Gobierno Municipal cuenta con diferentes políticas públicas para incidir en la paz social; sin embargo, se advierte la ausencia de una política pública municipal específica para promover y consolidar la paz en el Municipio de Guadalajara.

Como so seba, la vilitar ciu se una de las problemáticas más guaras o la nuestro enformo, por la lita, se requiere precentar una solución introducto.

que garantice entornos pacíficos, tranquilos y seguros. Esa solución pasa necesariamente por el diseño de una estructura institucional y administrativa que, de manera directa y eficaz, responda al problema de la violencia y sus consecuencias.

Una política pública

"es una estrategia de acción colectiva promovida por el Estado para atender y resolver problemas de bienes públicos [...]. Implica una secuencia de decisiones orientadas a un fin público determinado, que son tomadas por una autoridad legítima, y en la cual se utilizan diversos instrumentos jurídicos, económicos, políticos y administrativos fundados en la ley. La política publica abarca, desde luego, el mismo proceso de formación de consensos mediante la comunicación, la persuasión colectiva, el debate y la discusión, que permiten ampliar los márgenes de lo que es políticamente posible".¹

Por tanto, así definida, la política pública apunta a construir figuras e instituciones para *mejorar* el ejercicio del gobierno, o bien, *eficientar* las instituciones de la administración pública; todo lo anterior con el objetivo de mejorar la prestación del servicio público municipal y la calidad de vida de los ciudadanos, sin que ello genere afectación a las finanzas públicas.

Ahora bien, diseñar políticas públicas no es una tarea sencilla; requiere conocimientos de Economía, Ciencia Política, Estadística, Administración Pública, Derecho, Sociología, Antropología, Psicología y Comunicación. Por tanto, se necesita de un equipo de trabajo multidisciplinario y de un líder que obtenga la información precisa de cada especialista, así como de

QUADRI DE LA TORRE, Gabriel, Politicas públicas. Sustentabilidad y madio amounte. 13 ed., México, Tecnologico de Monterrey-M.A. Porrúa, 2006, p. 299 y 300.

tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía, los expertos, los servidores públicos y los políticos.

En opinión de Julio Franco Corzo,² el diseño de una política pública viable pasa por cinco etapas:

- Análisis del problema;
- Análisis de soluciones;
- III) Análisis de factibilidad:
- IV) Recomendación de política pública, y
- V) Plan de acción de política pública.

Así, una de las características básicas de las políticas públicas es que deben responder a un *problema claro y delimitado*. Una acción de gobierno sin un diagnóstico adecuado no es política pública, es simplemente una acción gubernamental.

En ese contexto, cabe mencionar que el problema que aborda la presente Iniciativa está claro: la violencia en todas sus formas. Si bien es verdad que este Gobierno Municipal está realizando acciones específicas para prevenir y atender diferentes tipos de violencia, también es verdad que la violencia se ha convertido en un problema multifacético que debe atenderse de manera integral y transversal; esto es, con la intervención de todas las instituciones públicas y con todos los recursos disponibles.

En la actualidad los tipos de violencia pueden clasificarse de la siguiente manera:

² http://www.evaluare.mx/servicios/diseno-de-politicas-publicas/

Tipo de violencia	Conceptualización
	Maltrato que ejerce un sexo hacia
Violencia de género.	el otro, que puede ser de hombre
	hacia mujer o viceversa.
	Violencia que tiene lugar dentro de
Violencia intrafamiliar.	la familia, ya sea que el agresor
	comparta o haya compartido el
	mismo domicilio, y que comprende,
	entre otros, violación, maltrato
	físico, psicológico y abuso sexual.
	Son acciones, comportamientos u
Violencia física.	omisiones que amenazan o
	lesionan la integridad física de una
	persona.
	Cualquier acción u omisión directa
	o indirecta cuyo propósito sea
	controlar o degradar las acciones,
	comportamientos, creencias y
	decisiones de otras personas, por
	medio de la intimidación,
Violencia psicológica y emocional.	manipulación, amenaza directa o
	indirecta, humillación, aislamiento
	o cualquier otra conducta u
	omisión que produzca un perjuicio
	en la salud psicológica, la
	autodeterminación, el desarrollo
	integral y las posibilidades
	personales.

	T		
	Todo acto sexual, la tentativa de		
	consumar un acto sexual, los		
	comentarios o insinuaciones		
	sexuales no deseados, o las		
	acciones para comercializar o		
Violencia sexual.	utilizar de cualquier otro modo la		
	sexualidad de una persona		
	mediante coacción,		
	independientemente de la relación		
	de esta con la víctima, en cualquier		
	ámbito, incluidos el hogar y el lugar		
	de trabajo.		
	Acciones u omisiones que afectan		
	la libre disposición del patrimonio		
	de las personas; incluye el daño a		
Violencia económica o patrimonial.			
	sustracción, destrucción,		
	distracción, daño, pérdida,		
	limitación, retención de objetos,		
	documentos personales, bienes,		
	valores y derechos patrimoniales. Toda acción u omisión que		
	a commenter que		
	provoque o pueda provocar dolor,		
Violongia contro las pizas contro	sufrimiento o daño a la integridad		
Violencia contra las niñas y niños.	física, psicológica, moral o sexual		
	de una niña, niño o adolescente,		
	por parte de cualquier persona,		
	incluidos sus padres, madres u		

	otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios utilizados. También comprende el descuido en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la prestación de alimentación nutritiva y balanceada, atención médica, educación o cuidados diarios.
Violencia contra las personas adultas mayores.	Este tipo de violencia incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de la dignidad y la falta de respeto.
Violencia contra las personas debido a su orientación sexual o identidad de género.	Es una violencia de género, motivada por prejuicio y tiene las siguientes características: actos de violencia basados en el deseo del perpetrador de castigar dichas identidades, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de géneros tradicionales, o que son contrarias al sistema binario hombre/mujer.
identidad de género.	y roles de géneros tradicionales que son contrarias al siste

	discapacidad, antecedente de	
	Company of the Compan	
	discapacidad, consecuencia de	
	discapacidad anterior o percepción	
42.1	de una discapacidad presente o	
Violencia contra personas con	pasada, que tenga el efecto o	
discapacidades.	propósito de impedir o anular el	
	reconocimiento, goce o ejercicio	
	por parte de las personas con	
	discapacidad, de sus derechos	
	humanos y libertades	
	fundamentales.	
	Son actos de discriminación y	
	estigmatización por razón del VIH-	
	SIDA; entre esos actos se	
Violencia hacia las personas	encuentran los siguientes: maltrato	
portadoras del VIH-SIDA.	físico y verbal; pérdida del hogar y	
portadoras del VIII-SIDA.	del empleo; rechazo de familiares	
	y amigos; episodios de violaciones	
	de los derechos humanos básicos;	
	así como de las libertades	
	fundamentales; falta de acceso a	
	servicios indispensables (salud,	
	educación, etc.); falta de	
	confidencialidad o limitación de la	
	misma en los servicios de salud.	
	Acciones u omisiones que atentan	
	contra la convivencia pacífica de la	
	ciudadanía y que generan	
	, quo gonordii	

	violencia, como por ejemplo el
	descuido de los animales
	domésticos, fumar en zonas
	prohibidas, descuidar las zonas
Violencia en los espacios públicos.	verdes, emitir ruidos escandalosos,
	así como todos aquellos que
	generen conflictos en la
	comunidad y que puedan derivar
	en actos de violencia.
	Es la violencia al interior de la
	escuela que se manifiesta en las
	siguientes acciones: abuso y
Violencia escolar.	discriminación entre escolares;
	abuso y discriminación de
	docentes hacia los alumnos, e
	imposición de modelos de
	disciplina violatorios de los
	derechos humanos.
	Toda forma de agresión
	sistemática y reiterada -maltrato
	psicológico habitual- de una o
	varias personas contra otra
Violencia laboral.	persona, incluso contra otras, en el
	medio de trabajo, constituida por
	una secuencia de actuaciones
	hostiles, degradantes o
	intimidatorias.
	Es difundida por medios de

Violencia en medios de comunicación y ciberespacio.

comunicación y agencias de publicidad; esas difusiones comprenden agresividad, malos tratos, discriminación, actos que atentan contra la salud, la dignidad y la igualdad.

Fuente: http://www.repo.funde.org/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf

Como se puede advertir, la violencia es multifacética y, por esa razón, su atención resulta compleja; por tanto, se requiere una política pública municipal que atienda de manera integral y transversal el problema; una política pública que comprenda las acciones que este Gobierno Municipal está realizando, pero que incluya otros mecanismos de prevención y atención. Para tal efecto, resulta indispensable la participación de los especialistas y expertos en la materia.

Ahora bien, en los tipos de violencia ocupa un lugar muy preocupante la violencia contra de las mujeres, cuya consecuencia más extrema es el feminicidio.

De conformidad con el Gobierno de Jalisco, el 74.1% de las mujeres en Jalisco ha sufrido algún tipo o modalidad de violencia a lo largo de sus vidas; en el 2018 se reportaron 14 feminicidios y en el 2019 sumaron tres asesinatos que presentan características en razón de género.³

https://www.jaiisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/jalisco-busca-erradicar-la-violencia-degenero

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de Guadalajara implementó el Plan Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, así como el Plan Estratégico Municipal para atender las dos alertas de género: la nacional y la estatal. Asimismo, se creó la División Especializada en Atención a la Violencia contra las Mujeres de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, que, en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres, atiende y da seguimiento puntual a estos conflictos. Lo que haría falta, en todo caso, sería reforzar y mejorar esas acciones gubernamentales para erradicar ese tipo de violencia.

Por lo que respecta a la violencia intrafamiliar y a la violencia en contra de grupos vulnerables, también se están realizando acciones específicas para atender esa problemática.

Po tanto, la política pública que se plantea vendría a reforzar las acciones y estrategias que se han implementado para atender y erradicar las violencias señaladas; dicha política estaría enfocada principalmente a los siguientes aspectos: espacios públicos libres de violencia; instauración de la paz en la práctica y ejercicio gubernamental; modelo pacífico de relación ciudadano-gobierno; programas sociales con perspectiva de cultura de paz y perspectiva de género; programas de prevención, atención y erradicación de las violencias.

Ahora bien, es importante señalar que el Gobierno Municipal de Guadalajara está trabajando en el tema de seguridad pública con ONU-Habitat. Así, se ha implementado el programa "Ciudades más seguras"

(Safer Cities) con el fin de cerrarle las puertas al crimen y mejorar las estrategias de prevención.⁴

En 2015, Guadalajara se incorporó a la Red Global de Ciudades más Seguras bajo la supervisión del coordinador del programa, Juma Assiago. Desde entonces, se comparten experiencias con distintas ciudades en el mundo, como Toronto, Calgary, Waterloo, Ciudad del Cabo, Madrid, Róterdam y Seúl, con la intención de implementar políticas públicas encaminadas a construir una ciudad más tranquila y segura.⁵

Junto con esas medidas, se decidió dividir a la ciudad en 12 zonas gerenciales, las cuales trabajan en tres ejes rectores:

- Equidad social.
- Apropiación de la ciudad.
- Capacidad institucional.

Asimismo, se han implementado 10 estrategias que contemplan la creación del Gabinete de Prevención, las 12 Gerencias, el Comité Académico, y el programa Senderos Seguros.

Por tanto, la Política Pública y el Reglamento que aquí se proponen se articularían con dos políticas públicas que está ejecutando el Gobierno Municipal de Guadalajara: la de Seguridad Pública y la de Justicia Municipal.

5 https://guadalajara.gob.mx/noticias/guacaiajara-onu-habitat-ciudad-mas-tranquila-segura

Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / visión 2042: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomollEjemplar17Secc1raAbril1 4-2016.pdf

ETAPAS DE LA INICIATIVA

De aprobarse por el pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa tendría las siguientes etapas:

- I. Celebración de Convenio de Colaboración Interinstitucional.
- II. Instalación de Mesa de Trabajo Interinstitucional.
- III. Presentación y análisis de los siguientes documentos ante la Mesa de Trabajo Interinstitucional:
 - Plan de Trabajo.
 - Cronograma de Actividades.
 - Diagnóstico del Problema.
- IV. Emisión de Convocatoria dirigida a todos los sectores de la sociedad para recibir propuestas y proyectos sobre cultura de paz.
- V. Apertura de análisis y discusión de proyectos.
- VI. Trabajar y afinar los ejes rectores de la Política Pública Municipal para la Paz.
- VII. Trabajar y afinar el contenido fundamental del Reglamento para Fomentar la Cultura de Paz.
- VIII. Informe de avances al Pleno del Ayuntamiento.
- IX. Informe de resultados finales al Pleno del Ayuntamiento.
- X. Remisión de proyectos finales al Pleno del Ayuntamiento para su consideración y, en su caso, aprobación.

Cada etapa se desarrollará en el tiempo que se establezca en el Cronograma de Actividades y la fecha fatal para culminar todos los trabajos será el 30 de octubre de 2020. Así, la remisión de proyectos finales al Plene del Ayuntamiento para su consideración y, en su caso, aprobación

sería a más tardar el 6 de noviembre del año en curso. Los informes y la remisión de los proyectos finales al Pleno del Ayuntamiento serán por conducto de la Secretaría General.

Ahora bien, por lo que corresponde a la Mesa de Trabajo Interinstitucional, estaría integrada por instituciones que le han dado seguimiento puntual a la cultura de paz y al diseño de políticas públicas orientadas a la paz; son instituciones que han integrado a expertos y especialistas para lograr un trabajo moderno, vanguardista, pero sobre todo que sea viable, eficaz y apegado a la realidad social. Por lo anterior, se propone que dicha Mesa de Trabajo esté integrada de la siguiente manera:

Integración de la Mesa de Trabajo Interinstitucional

Institución convocante:

Gobierno Municipal de Guadalajara.

Consejo Técnico:

Congreso del Estado de Jalisco Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco El Colegio de Jalisco, A.C.

Obligaciones que asumen las instituciones

Del Gobierno Municipal de Guadalajara:

- Convocar a la Mesa de Trabajo Interinstitucional.
- Emitir la Convocatoria dirigida a todos los sectores de la sociedad.
- Coordinar los trabajos correspondientes.

- Organizar la logística de las sesiones de la Mesa de Trabajo
 Interinstitucional.
- Dar seguimiento puntual a cada etapa de la Iniciativa.
- Analizar, considerar y, en su caso, aprobar los proyectos finales de la Política Pública para la Paz y del Reglamento para Fomentar la Cultura de Paz.
- Proporcionar, al Consejo Técnico, la información que sea necesaria para el diseño de la Política Pública para la Paz y para la elaboración del Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz.
- Proporcionar, al Consejo Técnico, apoyo administrativo e institucional para que cumpla cabalmente con sus funciones.

Del Consejo Técnico:

- Asesorar al Gobierno Municipal de Guadalajara en el diseño de la Política Pública para la Paz en el Municipio de Guadalajara, así como en el contenido del Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz.
- Proporcionar elementos profesionales y técnicos para el diseño de la Política Pública para la Paz, así como para definir el contenido del Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz.
- Elaborar estudios científicos y técnicos para el diseño de la Política Pública para la Paz, así como para el contenido del Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz.
- Aconsejar, a la institución convocante, las mejores prácticas para
 Ilevar a buen puerto la culminación los trabajos correspondientes.
- Elaborar los siguientes documentos:
 - Plan de Trabajo.

- Cronograma de Actividades.
- Diagnóstico del Problema.
- Presentar ante la Secretaría General del Ayuntamiento, en tiempo y forma, los proyectos finales.

Por lo que se refiere a los ejes rectores de la Política Pública para la Paz, se propone que el diseño esté fundado en los siguientes ejes rectores:

- I. Seguridad pública.
- II. Participación ciudadana.
- III. Justicia municipal.
- IV. Justicia alternativa.
- V. Derechos Humanos.
- VI. Cultura de Paz.
- VII. Educación para la Paz.
- VIII. Política de Desarrollo Social municipal con perspectiva de cultura de paz y con perspectiva de género.

Y en relación con el Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz, se propone el siguiente contenido fundamental:

- I. Glosario.
- II. Consejo Municipal de Cultura de Paz.
- III. Consejos vecinales de Cultura de Paz.
- IV. Comisionado para la Paz.
- V. Observatorio de Violencia Social.
- VI. Centro de Mediación de Conflictos y Reconciliación Social.
- VII. Sistema Municipal para Fomentar la Cultura de Paz.

En suma, la presente iniciativa propone iniciar un proceso de formación de consensos mediante la comunicación, la persuasión colectiva, el debate y la discusión, que permitan ampliar los márgenes de lo que es políticamente posible. Por lo anterior, se requiere el apoyo interinstitucional para lograr una política pública moderna, vanguardista, pero sobre todo que sea eficaz y con resultados a mediano plazo. Además, el instrumento jurídico, que será el Reglamento, también debe contar con la asesoría y visión de los expertos y especialistas en la materia. Así pues, el objetivo es elevado pero asequible: convertir a Guadalajara en una ciudad segura y, con ello, convertirla en una Ciudad Modelo de Paz. Para tal efecto, seguridad, justicia y paz representan las premisas fundamentales sobre las que debe descansar la Política Pública y el Reglamento.

Finalmente, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para la presentación de iniciativas:

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa

Para cumplir con el programa "Ciudades Seguras", el Gobierno Municipal de Guadalajara cuenta con la Política Pública para la Seguridad Pública y con la Política Pública para la Justicia Municipal. Sin embargo, no se ha diseñado la Política Pública para la Paz; por ello resulta necesario comenzar los trabajos correspondientes, de la mano de los expertos y especialistas, para diseñar dicha política. Además, también resulta indispensable contar con el Reglamento para Fomentar la Cultura de Paz, que esté en consonancia con la Ley Estatal para el Fomento de la Cultura de Paz.

b) La materia que se pretende regular

En esencia no se pretende regular una materia específica, pues la paz, en nuestro orden constitucional, está reconocida como derecho humano; solo se pretende dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Constitución Federal, en sus artículos 1o. y 3o.

Ahora bien, cabe señalar que el artículo 3o. de la Carta Magna contempla la cultura de paz y, por tanto, se entiende que es un derecho humano que se debe promover y salvaguardar.

c) El fundamento jurídico

El fundamento jurídico de la Presente Iniciativa se encuentra en los siguientes ordenamientos:

1. Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 39/11, de 12 de noviembre de 1984, la Asamblea General, reafirmando que el propósito principal de las Naciones Unidas es el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales; teniendo presentes los principios fundamentales del derecho internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas; expresando la voluntad y las aspiraciones de todos los pueblos de eliminar la guerra de la vida de la humanidad y, especialmente, de prevenir una catástrofe nuclear mundial; convencida de que una vida sin guerras constituye en el plano internacional el requisito previo primordial para el bienestar material, el florecimiento y el progreso de los países y la realización total de los derechos y las libertades fundamentales del hombre proclamados por las Naciones Unidas. Consciente de que en la era nuclear el

establecimiento de una paz duradera en la Tierra constituye la condición primordial para preservar la civilización humana y su existencia; reconociendo que garantizar que los pueblos vivan en paz es el deber sagrado de todos los Estados:

- Proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz;
- Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado;
- 3. [...]
- 4. [...]

2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 1o. [...]

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Art. 3o. [...]

[...]

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria. el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia

y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.⁶

3. Ley General de Cultura Física y Deporte

Art. 3. El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

I a XII. ...

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la **cultura de paz**, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.⁷

4. Ley General de Educación

Art. 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

Ia IV. [...]

V. Formar a los educandos en la **cultura de la paz**, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;⁸

VI a X. [...]

5. Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco

Art. 4.

1. [...]

2. [...]

⁶ El éntasis es propie.

El ánfasis es propio.

⁸ El énfasis es propio.

3. La cultura de paz es el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de abordar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y los gobiernos. Está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en el respeto de los derechos humanos, la democracia, la inclusión, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de la información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos.

Art. 6.

 Son principios rectores en la aplicación de esta Ley, la democracia participativa, universalidad, máxima publicidad, corresponsabilidad, multiculturalidad, igualdad sustantiva, gobernanza, cultura de la paz y equidad de género.⁹

d) El objeto de la iniciativa

A través de un amplio consenso y con la participación de los expertos en la materia, diseñar la Política Pública para la Paz en el Municipio de Guadalajara, así como el Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz. De esta manera, las acciones del Gobierno Municipal en materia de cultura de paz quedarán reglamentadas y reguladas; es decir, habrá un trabajo institucional constante y unificado para consolidar la paz en nuestro Municipio. Lo anterior permitirá que Guadalajara sea una ciudad segura y, con ello, se convierta en una Ciudad Modelo de Paz.

Por último, en razón de que la cultura de paz está reconocida como derecho humano, la Iniciativa pretende cumplir con la obligación constitucional

² El énfasis es propio.

establecida en el artículo 1o. constitucional, tercer párrafo, cuyo texto señala:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

e) El análisis de las repercusiones que en caso de aprobarse la iniciativa podrían tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal

Repercusiones jurídicas

De aprobarse por los integrantes del Ayuntamiento, la presente Iniciativa no tendría repercusiones jurídicas, pues se contrae a proponer un Convenio de Colaboración Interinstitucional para diseñar la Política Pública para la Paz en el Municipio de Guadalajara, así como proponer el contenido fundamental del Reglamento para Fomentar la Cultura de Paz.

En otras palabras, la Iniciativa propone comenzar los trabajos para institucionalizar la cultura de paz en nuestro medio y, en ese sentido, no propone modificaciones reglamentarias o normativas, sino exclusivamente, a través de dicho Convenio, trabajar, afinar y culminar los proyectos de la Política Pública y el Reglamento.

Repercusiones económicas

En cada una de las etapas, la Iniciativa no tendría repercusiones económicas para el Gobierno Municipal, pues si bien hay obligaciones institucionales que se deben cumplir, cada institución se ha comprometido a utilizar sus propios recursos humanos, materiales, técnicos y económicos para llevar a buen puerto los trabajos correspondientes.

Por tanto, solo se trata de unir esfuerzos institucionales para lograr el objetivo: diseñar la Política Pública para la Paz y elaborar el proyecto de Reglamento para Fomentar la Cultura de Paz.

Repercusiones laborales

La presente Iniciativa no tendrá ninguna repercusión laboral, pues, como se dijo anteriormente, no se trata de reformar, adicionar o modificar algún ordenamiento municipal y tampoco propone la creación o supresión de plazas. Por consiguiente, solo se trata de coordinar esfuerzos institucionales para lograr el objeto de la Iniciativa.

Repercusiones sociales

En relación con este apartado, se debe señalar que la propuesta de la Iniciativa en cuestión, de aprobarse, tendrá las siguientes repercusiones sociales:

a) 'nstitucionalización de la cultura de paz;

- b) Trabajo institucional coordinado y unificado en materia de cultura de paz para convertir a Guadalajara en una Ciudad Modelo de Paz;
- c) El inicio de un cambio de paradigma social: de la cultura de la violencia se transitará a la cultura de paz;
- d) Relaciones institucionales y ciudadanas fundadas en la cultura de paz; así, la cultura de paz será pieza esencial en las relaciones gobiernociudadano y ciudadano-ciudadano.
- e) Promoción permanente de los valores fundamentales de la paz y, con ello, reconstrucción de la cohesión y el tejido social.

5) Repercusiones presupuestales

Como se señaló anteriormente (en el apartado de "repercusiones económicas"), la presente Iniciativa no tendrá costo alguno para el Gobierno Municipal, toda vez que se trata de esfuerzos institucionales para materializar el objeto de la Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal con dispensa de ordenamiento; lo anterior de conformidad con los artículos 75, 76, fracción II, 80 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por estar debidamente justificada en términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba que el Ayuntamiento de Guadalajara suscriba un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Congreso del Estado de Jalisco, el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y El Colegio de Jalisco, A.C.; lo anterior para efectos de diseñar la Política Pública para la Paz en el Municipio de Guadalajara y formular el proyecto de Reglamento Municipal para Fomentar la Cultura de Paz.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y al Secretario General para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Municipal.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a efecto de que coordine los trabajos que se establecen en el Convenio de Colaboración referido en el punto segundo del presente Decreto Municipal. Asimismo, presente los informes de avances y de resultados finales al pleno del Ayuntamiento.

SEXTO. Se faculta a la Sindicatura Municipal para que instruya a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a efecto de que realice el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre las partes que intervienen; lo anterior para dar cumplimiento al punto segundo del presente decreto, otorgándole un término de 10 días hábiles para su elaboración.

SÉPTIMO. Se aprueba que en la Política de Desarrollo Social municipal figuren los siguientes principios: cultura de paz y perspectiva de género.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

"Guadalajara: capital mundial del deporte 2020" Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

LTS. ROCIO ACUILAR TEJADA REGIDORA

	The state of